Pliego de Bases Técnicas para el Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Equipo Multidiagnóstico de Queratometro-Refractómetro-Tonómetro-Paquímetro, con destino al Servicio de Oftalmología de la OSI DEBABARRENA que presta servicio en la UAP de EIBAR

2026/02263

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición.

El objeto de la contratación es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo multidiagnóstico Queratometro-refractómetro-tonómetro-paquímetro, con destino al Servicio de Oftalmología de la OSI DEBABARRENA que presta servicio en la UAP de EIBAR.

Todo el equipamiento ha de ser nuevo y de última tecnología.

2. ASPECTOS LEGALES

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el material ofertado cumple la legislación vigente, Real Decreto 192/2023 de 21 de marzo por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE) 2017/745, y demás normativa de desarrollo sobre productos sanitarios, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 en lo concerniente al Software incluido, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación. Asimismo, deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos.

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su entrega, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos que oferten.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

3. IMPORTE DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total será de un mes a partir de la formalización del contrato, y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del 2026. e incluirá la entrega del material y su instalación.

Descripción	Precio a tanto alzado máximo (IVA excluido)
Queratometro-refractómetro-tonómetro-paquímetro	**25.000,00€**

A todos los efectos se entenderá que el precio estimado como máximo por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, incluidos accesorios y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA).

4. CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS:

Las características técnicas minimas (obligado cumplimiento) del equipo solicitado son las siguientes:

- Posibilidad de practicar todos los procedimientos en un único equipo.
- Medición autómatica.
- Panel de control inclinable y con pantalla táctil.
- Función para pacientes con cataratas.
- Impresora integrada con corte automático de papel.
- Tiempo de prueba inferior a 45 segundos.
- Mesa de elevación motorizada con ruedas.

1. AUTORREFRACTÓMETRO AUTOMÁTICO:

- Esfera en un rango de -30D a +25D (en pasos de 0.12 o 0.25D)
- Cilindro en un rango de al menos de 0 a +/- 12,00 D (en pasos de 0.12 o 0.25D)
- Eje de 0 a 180º en pasos de 1º / 5º
- Diámetro pupilar mínimo de 2 mm
- Medición de distancia interpupilar en un rango de 20 a 85 mm

2. QUERATOMETRO AUTOMATICO:

- Radio de curvatura 5,00 a 13,00 mm (0,01 mm)
- Potencia refractiva corneal de 67.50D a 25.96D (en pasos de 0,12 / 0,25D)
- Eje principal de la córnea 0 a 180º (en pasos de 1º / 5º)

3. TONOMETRO SIN CONTACTO:

- Medición de presión intraocular en intervalo de medición de 1 a 60 mmHg con incrementos de 1 mmHg

4. PAQUIMETRIA SIN CONTACTO:

- Medición de espesor corneal en intervalo de medición de 300 a 730 µm en pasos de 1 µm aumentos.

Si el producto no se ajusta a las características técnicas mínimas exigidas quedará **EXCLUIDO** por dicho motivo.

Si los equipos objeto de esta contratación precisaran de una calibración regular por el servicio técnico, independientemente de la frecuencia de esta, los equipos deberán encontrarse dentro del periodo de uso sin que haya vencido la fecha de la próxima calibración; con el suministro de los equipos deberá facilitarse necesariamente el certificado de la última calibración, en su defecto el proveedor realizará la calibración previa a la entrega de los equipos o en el momento de su instalación.

Los equipos en las ofertas incluyen: el transporte y la entrega de todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesario, todo ello correctamente instalado, ajustado, probado y certificado según proceda, en la ubicación de destino definitivo, en condiciones de correcto funcionamiento, así como la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro desperdicio que se produzca durante el montaje.

La ejecución de los trabajos deberá hacerse de manera coordinada con el hospital, requiriendo autorización previa del Servicio Técnico designado por la OSID, principalmente aquellas tareas que pudieran afectar a la actividad asistencial.

5. OBLIGACIONES

5.1 - Manuales

La empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a retirar, previa decisión y petición de la OSI Debabarrena, los equipos dados de baja-

Los adjudicatarios deberán entregar con los equipos, todos los Manuales en alguno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autonoma, correspondientes a la descripción y operatividad de los equipos, y que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario, etc.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas de los equipos también deberán estar alguno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autonoma Vasca o ser suficientemente explicativos.

5.2 - Instalación

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, informáticos etc) a los equipos,la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

Los productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalales o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

5.3 - Prueba de aceptación

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo en presencia de personal autorizado, realiizará las pruebas necesarias que acrediten el buen funcionamiento del equipo suministrado y acreditará tanto la correspondencia de los equipos y sus componentes con la oferta realizada adjudicada, como la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.

6. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- Asesoramiento y formación a los usuarios de las máquinas y /o equipo.
- Establecimiento de contacto con los técnicos de la empresa adjudicataria con el fin de agilizar las reparaciones.
- Gestión de solicitud de consumibles y repuestos de uso frecuente.
- Organización y registro de las visitas de los técnicos.
- Organización y supervisión del traslado del equipo.
- Configuración de los equipos según las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria realizará estas funciones ateniéndose en todo momento a las normas establecidas por la OSI Debabarrena, y siguiendo las instrucciones de la Unidad en la que el equipo esté destinado.

El adjudicatario se compromete a formar e informar al personal que designe la OSI Debabarrena, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo. Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía.

7. GARANTÍA

Será de obligado cumplimiento, la inclusión de un contrato de garantía (plazo mínimo de 3 años) sobre el objeto de este contrato tal como se establece en la normativa vigente, e incluirá:

- La sustitución del equipo/s en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto

funcionamiento sin que se devenguen gastos por mano de obra, dietas o desplazamientos para la OSID.

- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio sin que se devenguen gastos por mano de obra, dietas o desplazamientos para la OSID.

- Mantenimiento Técnico-Legal al menos durante el periodo de garantía solicitado sin que se devenguen gastos por mano de obra, dietas, desplazamientos, piezas cuya sustitución sea necesaria y tampoco por la reposición de aquellos materiales que, no siendo fungibles, deben ser cambiados periódicamente.

- El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

- El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubiquen los equipos.

- Las revisiones y reparaciones realizadas los equipos durante el período de garantía se realizarán en el lugar donde estén instalados. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

El compromiso de demora en la respuesta técnica ante una solicitud de asistencia en ningún caso podrá ser superior a 12 horas en días laborables, a contar desde la solicitud de asistencia hasta la presencia física del técnico en el Hospital en caso de ser necesaria.

Se adjuntará un programa de asistencia técnica en la puesta en marcha de los equipos, relacionado con el uso eficiente de los mismos y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de puesta en servicio, así como durante el periodo de garantía.
Si por algún motivo excepcional, no fuera posible reparar los equipos por las razones indicadas anteriormente, el adjudicatario tendrá la obligación de sustituir el/los equipo/s por uno de iguales o superiores características en el plazo de 7 días naturales desde que se le comunique la avería.

Para el caso de que el tiempo de parada exceda de 24 horas, el/los equipo/s, cuando mediara solicitud de la Dirección del Centro, deberá ser sustituido por otro de iguales características en un plazo no superior a 24 horas. Deberán adjuntar documento de compromiso.

La empresa adjudicataria, se hará cargo en su caso, sin coste alguno para la OSI Debabarrena, de la retirada, una vez cause baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Mendaron, 2026ko azaroaren 16an

Otalmologiako Zerbitzuburua / Jefe de Servicio de Oftalmologia

Izpta./. Fdo.: Idoia Goenaga Fernandez

Documento firmado por: IDOIA GOENAGA FERNANDEZ
En la fecha 16.11.2026 11:23:21 CET